

Jornal Diario Vigente: 81.252

Artículo	Descripción Artículo/Sanción	C/J	Monto	Nro. Cta. Cte.
A22	POR CONDUCIR SIN TENER CUMPLIDA LA EDAD REGLAMENTARIA, SEGUN CLASES DE LICENCIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A23	POR ENSEÑAR LA CONDUCCION DE VEHICULOS SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS	10	812.520	BNF - 925002/1
A24.C	POR CIRCULAR CON LICENCIA DE CONDUCIR VENCIDA	10	812.520	BNF - 925002/1
A24.F	NO OBEDECER UNA SEÑAL IMPARTIDA POR UN INSPECTOR	10	812.520	BNF - 925002/1
A27	POR CONDUCIR UN VEHICULO SIN TENER LAS CLASES DE LICENCIAS QUE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL ART. 106	10	812.520	BNF - 925002/1
A28	POR CIRCULAR CON LICENCIA CADUCADA DEBIDO A NO HABER DENUNCIADO LA MODIFICACION DE DATOS DENTRO DE LOS 90 DIAS DE PRODUCIDA DICHA MODIFICACION Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	5	406.260	BNF - 925002/1
A29	POR CONDUCIR CON LICENCIA SUSPENDIDA POR INEPTITUD	10	812.520	BNF - 925002/1
A35.A.5	POR REALIZAR PUBLICIDAD LAUDATORIA DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS FINES DE LA LEY DE TRANSITO	10	812.520	BNF - 925002/1
A38	POR EJECUTAR O INSTALAR OBRAS O DISPOSITIVOS EN LA VIA PUBLICA QUE NO SE AJUSTEN A LAS NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD VIAL	10	812.520	BNF - 925002/1
A39.1	POR REALIZAR OBRAS EN LA VIA PUBLICA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO ESTA SEA EXIGIBLE Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A39.2	POR NO EFECTUAR LOS SEÑALAMIENTOS, DESVIOS O REPARACIONES EN LOS PLAZOS CONVENIDOS Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A41.B	POR COLOCAR LUCES Y CARTELES QUE PUEDAN CONFUNDIRSE CON INDICADORES DEL TRANSITO O QUE POR SU INTENSIDAD O TAMAÑO PUEDAN PERTURBARLO	10	812.520	BNF - 925002/1
A41.D	NO EVACUAR A LA VIA AGUAS SERVIDAS, NI DEJAR LAS COSAS O DESPERDICIOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A41.E	POR COLOCAR INSCRIPCIONES O ANUNCIOS VISIBLES DESDE VIAS RURALES O AUTOPISTAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A41.F	NO TENER ALAMBRADOS QUE IMPIDAN EL INGRESO DE ANIMALES A LA ZONA DEL CAMINO Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A42	ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PUBLICA	5	406.260	BNF - 925002/1
A43	POR REALIZAR PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA SIN OBSERVAR LA UBICACION REGLAMENTARIA O SIN TENER EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	10	812.520	BNF - 925002/1
A44.1	POR OBSTACULIZAR LA VISIBILIDAD DE LOS CONDUCTORES O LA DEBIDA PERCEPCION DE LAS SEÑALES DE TRANSITO A CAUSA DE COLOCACION DE CARTELES, PASACALLE U OTRA FORMA DE PROPAGANDA COMERCIAL	10	812.520	BNF - 925002/1
A44.2	POR REALIZAR PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA SOBRE PUBLICIDAD QUE RELACIONE A BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LA CONDUCCION Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A45	QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CUALQUIERA SEA SU GRADUACION, EN LA VIA PUBLICA O EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE TENGAN ACCESO DIRECTO DESDE AUTOPISTAS, RUTAS NACION	20	1.625.040	BNF - 925002/1
A46	POR REALIZAR CONSTRUCCIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS EN LA ZONA DE CAMINO, SIN PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A47	SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	6	487.512	BNF - 925002/1
A48	DE LAS CONDICIONES TECNICAS	6	487.512	BNF - 925002/1
A49	EXEPCIONES PARA LAS DIMENSIONES Y PESOS MAXIMOS	6	487.512	BNF - 925002/1
A50.A.1	CARECER DE FRENO EN ALGUNA O EN TODAS LAS RUEDAS	8	650.016	BNF - 925002/1
A50.A.3	CARECER DE SUSPENSION EL VEHICULO	8	650.016	BNF - 925002/1
A50.C.1	CARECER SALIDA DE EMERGENCIA	8	650.016	BNF - 925002/1
A50.F	CARECER ACOPLA DE EMERGENCIA LOS VEHICULOS CON ACOPLADOS	8	650.016	BNF - 925002/1
A51.A	CARECER INSTALACION DE CINTURON DE SEGURIDAD EN EL VEHICULO	6	487.512	BNF - 925002/1
A51.B	CARECER INSTALACION DE APOYACABEZAS EN EL VEHICULO	6	487.512	BNF - 925002/1
A51.C	CARECER INSTALACION DE PARAGOLPES O GUARDABARROS EN EL VEHICULO	4	325.008	BNF - 925002/1
A51.D	CARECER SISTEMA AUTONOMO DE LIMPIA PARABRISAS Y LAVADO EN EL VEHICULO	7	568.764	BNF - 925002/1
A51.E	CARECER UNO O AMBOS ESPEJOS DE RETROVISORES DE ACUERDO AL TIPO O CLASE DE VEHICULO	7	568.764	BNF - 925002/1
A51.F	CARECER BOCINA DE SONORIDAD	2	162.504	BNF - 925002/1
A51.G	POSEER VIDRIOS DE SEGURIDAD EN MALAS CONDICIONES (ROTO) Y DE TONALIDAD DIFERENTE A LO REGLAMENTADO	2	162.504	BNF - 925002/1
A51.I	CARECER CINTA RETRORREFLECTANTES PERIMETRALES DE LOS TRANSPORTES DE CARGAS Y PASAJEROS	6	487.512	BNF - 925002/1
A51.M	LA CONDUCCION DE AUTOVEHICULOS CON LA DIRECCION HACIA EL LADO DERECHO	6	487.512	BNF - 925002/1
A52.1.A	POR CARECER UNO O MAS FAROS DE LUCES DELANTEROS UN AUTOVEHICULO EN CIRCULACION	5	406.260	BNF - 925002/1
A52.1.B.3	POR CARECER FAROS LATERALES EN LOS COSTADOS PARA INDICAR LONGITUD DEL VEHICULO	5	406.260	BNF - 925002/1
A52.1.C	POR CARECER UNO O MAS FAROS DE LUCES DE GIRO DE COLOR AMARILLO O NARANJA	5	406.260	BNF - 925002/1
A52.1.D	POR CARECER UNO O MAS FAROS DE LUCES DE FRENO DE COLOR ROJO	5	406.260	BNF - 925002/1
A52.1.E	POR CARECER FARO DE LUZ PARA LA PLACA, PATENTE TRASERA	5	406.260	BNF - 925002/1
A52.1.F	POR CARECER FARO DE LUZ PARA RETROCESO DE COLOR BLANCO	5	406.260	BNF - 925002/1
A52.1.G	POR CARECER FARO DE LUCES INTERMITENTES DE EMERGENCIA	5	406.260	BNF - 925002/1
A52.2.1	POR TENER INSTALADOS POR EL VEHICULO MAS DE DOS FAROS DE LUCES BUSCAHUELLAS	6	487.512	BNF - 925002/1
A52.2.2	POR LLEVAR DESCUBIERTOS LOS FAROS AUXILIARES, SALVO CUANDO SE CIRCULE POR CAMINOS VECINALES	5	406.260	BNF - 925002/1
A53	POR CIRCULAR LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES, SIN TENER APROBADA LA REVISION TECNICA PERIODICA OBLIGATORIA CUANDO CORRESPONDA	10	812.520	BNF - 925002/1
A54	POR NO RESPETAR EL ORDEN DE PRIORIDAD NORMATIVA EXIGIDA. POR NO RESPETAR LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD DE COMPROBACION O APLICACION, LAS SENHALES DE TRANSITO Y LAS NORMAS LEGALES, EN ESE ORDEN DE P	10	812.520	BNF - 925002/1
A55	NEGARSE A ENTREGAR DOCUMENTO	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A56.A	POR NO TRANSITAR LOS PEATONES, EN ZONA URBANA POR LA ACERA U OTROS ESPACIOS HABILITADOS A ESE FIN Y EN LAS INTERSECCIONES, POR LA SENDA PEATONAL	1	81.252	BNF - 925002/1
A56.B	EN ZONA RURAL, POR NO TRANSITAR LOS PEATONES POR LA BANQUINA EN SENTIDO CONTRARIO AL TRANSITO DEL CARRIL ADYACENTE Y POR CRUZAR LA CALZADA, SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DE LOS VEHICULOS, CUANDO NO EXISTA	1	81.252	BNF - 925002/1
A56.C	EN ZONAS URBANAS Y RURALES SI EXISTEN CRUCES O PASARELA PEATONAL A DISTINTO NIVEL, SU USO ES OBLIGATORIO PARA ATRAVESAR LA CALZADA	1	81.252	BNF - 925002/1
A57	LOS CONDUCTORES QUE NO CIRCULEN CON CUIDADO Y PREVENCIÓN (MANEJAR CON UNA SOLA MANO O LLEVAR PERSONA A SU IZQUIERDA O ENTRE SUS BRAZOS O QUE REALIZEN MANIOBRAS SIN PRECAUCION O QUE CIRCULEN UNICAMENTE	10	812.520	BNF - 925002/1
A58.A.1	POR CIRCULAR SIN ESTAR HABILITADO PARA CONDUCIR ESE TIPO DE VEHICULO	10	812.520	BNF - 925002/1
A58.A.2	NO TENER CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCIR	5	406.260	BNF - 925002/1
A58.B	POR CIRCULAR SIN PORTAR LA CEDULA DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO	5	406.260	BNF - 925002/1
A58.D	CARENCIA DE CHAPA Y/O CHAPA PROVISORIA VENCIDA Y/O ILEGIBLE	10	812.520	BNF - 925002/1
A58.F	POR CIRCULAR SIN PORTAR, EXCEPTO LAS MOTOCICLETAS, UN MATAFUEGOS Y BALIZAS PORTATILES DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION	4	325.008	BNF - 925002/1
A58.G	TRANSPORTAR PERSONA EN LA CARROCERIA DE CAMIONETA Y/O NO UTILIZAR CINTURON DE SEGURIDAD MENORES DE EDAD	10	812.520	BNF - 925002/1
A58.H	POR NO AJUSTARSE EL VEHICULO Y LO QUE TRANSPORTA A LAS DIMENSIONES, PESO Y POTENCIA ADECUADOS A LA VIA TRANSITADA Y LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA DETERMINADOS SECTOR	10	812.520	BNF - 925002/1
A58.I	POR NO POSEER LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ORIGINALES EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	5	406.260	BNF - 925002/1
A58.J	NO UTILIZAR CINTURON DE SEGURIDAD CONDUCTOR Y/O ACOMPAÑANTES	6	487.512	BNF - 925002/1
A59.1.A	POR NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO A QUIEN CRUZA DESDE SU DERECHA, SALVO SENHALIZACION EN CONTRARIO	8	650.016	BNF - 925002/1
A59.1.B	POR NO CEDER EL PASO A LOS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE URGENCIA EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A59.1.C	POR NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO O NO DETENER LA MARCHA CUANDO SE INGRESA O CRUZA A UNA RUTA O AVENIDA Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	8	650.016	BNF - 925002/1
A59.D	POR NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE LOS PEATONES EN LAS SENDAS PEATONALES O ZONAS PELIGROSAS Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1

Jornal Diario Vigente: 81.252

Artículo	Descripción Artículo/Sanción	C/J	Monto	Nro. Cta. Cte.
A59.F	POR NO RESPETAR LA PRIORIDAD CUANDO SE DESEMBOQUE DESDE UNA VIA DE TIERRA A UNA PAVIMENTADA	10	812.520	BNF - 925002/1
A60.A	POR SOBREPASAR SIN CONSTATAR PREVIAMENTE QUE A SU IZQUIERDA LA VIA ESTE LIBRE EN UNA DISTANCIA SUFICIENTE PARA EVITAR TODO RIESGO Y QUE NINGUN CONDUCTOR QUE LE SIGUE LO ESTE A SU VEZ SOBREPASANDO	6	487.512	BNF - 925002/1
A60.B	ADELANTAMIENTO INDEBIDO POR IZQUIERDA	12	975.024	BNF - 925002/1
A60.C	POR SOBREPASAR SIN ADVERTIR AL QUE LE PRECEDE SU INTENCION DE SOBREPASARLO POR MEDIO DE DESTELLOS DE LAS LUCES FRONTALES O LA BOCINA EN ZONA RURAL Y SIN UTILIZAR EL INDICADOR DE GIRO IZQUIERDO HASTA C	10	812.520	BNF - 925002/1
A60.D	POR SOBREPASAR SIN EFECTUAR EL SOBREPASO RAPIDAMENTE DE FORMA TAL DE RETOMAR SU LUGAR A LA DERECHA, SIN INTERFERIR LA MARCHA DEL VEHICULO SOBREPASADO Y SIN REALIZARLA CON EL INDICADOR DE GIRO DERECHO	10	812.520	BNF - 925002/1
A60.E	EL VEHICULO QUE ES SOBREPASADO POR NO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA POSIBILITARLO, CIRCULAR POR LA DERECHA DE LA CALZADA Y MANTENERSE, Y EVENTUALMENTE REDUCIR SU VELOCIDAD	10	812.520	BNF - 925002/1
A60.F	POR ADELANTAR, AL VEHICULO PRECEDENTE, CUANDO EL MISMO ESTE INDICANDO CON LA LUZ DE DIRECCION IZQUIERDA LA INCONVENIENCIA DEL ADELANTAMIENTO	7	568.764	BNF - 925002/1
A60.G	POR ADELANTAR UNA FILA DE MAS DE DOS VEHICULOS CUANDO ESTOS NO OBSTACULIZAN EL TRANSITO	8	650.016	BNF - 925002/1
A60.H	POR NO FACILITAR, LOS CAMIONES Y MAQUINARIAS ESPECIALES, EL ADELANTAMIENTO EN CAMINOS ANGOSTOS	7	568.764	BNF - 925002/1
A60.I	ADELANTAMIENTO INDEBIDO POR DERECHA	10	812.520	BNF - 925002/1
A61.A	POR NO ADVERTIR LA MANIOBRA AL REALIZAR UN GIRO CON SUFICIENTE ANTELACION, MEDIANTE LA SENHAL LUMINOSA CORRESPONDIENTE, QUE SE MANTENDRA HASTA LA SALIDA DE LA INTERSECCION	4	325.008	BNF - 925002/1
A61.B	MANTENER EL CARRIL PARA GIRO 30 METROS ANTES	5	406.260	BNF - 925002/1
A61.C	REDUCIR LA VELOCIDAD GIRANDO A UNA MARCHA MODERADA	5	406.260	BNF - 925002/1
A61.D	GIRO EN UNA ROTONDA SIN RESPETAR LA PRIORIDAD	5	406.260	BNF - 925002/1
A61.E	POR NO REALIZAR EL GIRO POR DETRAS DE LOS VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE	5	406.260	BNF - 925002/1
A61.R.24	GIRO EN U	10	812.520	BNF - 925002/1
A62.A.1	POR NO AVANZAR CON LUZ VERDE	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A62.A.2	NO RESPETAR LUZ ROJA	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A62.A.3	POR NO PRESTAR ATENCION A LA LUZ AMARILLA ANTES DE LA ROJA	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A62.A.4	TOMAR PRECAUCION CON LUZ INTERMITENTE PARA CRUCE DE BOCA CALLE O AVENIDA	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A62.A.5	POR NO DETENER LA MARCHA CON LUZ ROJA INTERMITENTE	15	1.218.780	BNF - 925002/1
A62.B	POR CRUZAR, EL PEATON, LA CALZADA CUANDO EL SEMAFORO PEATONAL, DE EXISTIR, NO INDIQUE LUZ VERDE O BLANCA HABILITANTE	1	81.252	BNF - 925002/1
A62.E	POR HABER INICIADO EL CRUCE, AUN CON LUZ VERDE, SIN TENER ESPACIO SUFICIENTE DEL OTRO LADO DE LA INTERSECCION	10	812.520	BNF - 925002/1
A62.F	POR GIRAR A LA IZQUIERDA EN VIAS DE DOBLE MANO REGULADAS POR SEMAFORO SIN SENHAL QUE LO PERMITA	10	812.520	BNF - 925002/1
A63.B	NO CIRCULAR PERMANECIENDO EN UN MISMO CARRIL Y POR EL CENTRO DE ESTE	4	325.008	BNF - 925002/1
A63.C	LA NO ADVERTENCIA SOBRE CAMBIO DE CARRIL, MEDIANTE LA LUZ DE GIRO, QUE SE REALIZARA CON UNA ANTELACION MINIMA DE 5 SEGUNDOS Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	5	406.260	BNF - 925002/1
A63.D	NO MANTENER EL LADO DERECHO	4	325.008	BNF - 925002/1
A63.E	LOS VEHICULOS DE PASAJEROS Y DE CARGA QUE NO CIRCULEN UNICAMENTE POR EL CARRIL DERECHO, UTILIZANDO EL CARRIL INMEDIATO DE SU IZQUIERDA EXCLUSIVAMENTE PARA SOBREPASOS	6	487.512	BNF - 925002/1
A63.G	NO CEDER EL PASO	5	406.260	BNF - 925002/1
A65.1.A.1	POR CARECER DE LUZ BAJA UN LADO O AMBOS LADOS	5	406.260	BNF - 925002/1
A65.1.A.2	POR CARECER DE LUZ ALTA UN LADO O AMBOS LADOS	5	406.260	BNF - 925002/1
A65.1.B.1	CARECER DE UNA O AMBAS LUCES TRASERAS	4	325.008	BNF - 925002/1
A65.1.B.2	POR CARECER LUZ DE LA PLACA PATENTE	4	325.008	BNF - 925002/1
A65.1.D.1	POR NO ENCENDER LAS LUCES INTERMITENTES DE EMERGENCIA PARA INDICAR LA DETENCION EN ZONA PELIGROSA	6	487.512	BNF - 925002/1
A65.1.E.1	POR UTILIZAR LAS LUCES BUSCAHUELLAS EN LUGARES NO PERMITIDOS	9	731.268	BNF - 925002/1
A65.1.E.2	POR CARECER LUZ DE RETROCESO	4	325.008	BNF - 925002/1
A65.1.F.1	POR CARECER DE LUZ DE FRENO UN LADO	4	325.008	BNF - 925002/1
A65.1.F.2	POR CARECER DE LUZ DE FRENO AMBOS LADOS	7	568.764	BNF - 925002/1
A65.1.F.3	CARECER DE SEÑALERO DELANTERO Y/O TRASERO	5	406.260	BNF - 925002/1
A65.2	NO LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS ENCENDIDAS	4	325.008	BNF - 925002/1
A65.2.P3	POR ENCANDILAMIENTO A TRAVES DEL ESPEJO RETROVISOR UTILIZANDO LA LUZ ALTA AL APROXIMARSE A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA POR DELANTE	5	406.260	BNF - 925002/1
A65.2.P4	POR ENCANDILAMIENTO AL NO CAMBIAR DE LUZ ALTA POR LUZ BAJA POR LO MENOS 200 METROS ANTES DEL CRUCE DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	5	406.260	BNF - 925002/1
A65.3.1	POR NO UTILIZAR INDICADORES LOS RODADOS TRANSPORTADORES DE EXPLOSIVOS	6	487.512	BNF - 925002/1
A65.3.3	POR NO UTILIZAR INDICADORES ROTATIVOS LUMINOSOS LAS MAQUINAS ESPECIALES Y RODADOS DE AUXILIO	6	487.512	BNF - 925002/1
A66.A.1	POR CONDUCIR CON VARIACIONES PSICOFISICAS PERMANENTES A LAS TENIDAS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA HABILITACION Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.A.2	CARENCIA DE LICENCIA DE CONDUCIR	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.A.3	VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.A.4	ALCOTEST DESDE 0,001 HASTA 0,199 MG/L	3	243.756	BNF - 925002/1
A66.A.5	ALCOTEST DESDE 0,200 HASTA 0,799 MG/L	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.A.6	POR CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES O MEDICAMENTOS QUE ALTEREN LOS PARAMETROS NORMALES PARA LA CONDUCCION SEGURA Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	20	1.625.040	BNF - 925002/1
A66.B	ENTREGAR LA DIRECCION DE UN VEHICULO A PERSONA SIN LICENCIA DE CONDUCIR Y/O MENORES DE 18 AÑOS	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.C	POR CIRCULAR EN CONTRAMANO	20	1.625.040	BNF - 925002/1
A66.D	POR DISMINUIR ARBITRARIA Y BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD, REALIZAR MOVIMIENTOS ZIGZAGGUEANTES O MANIOBRAS CAPRICIOSAS E INTEMPESTIVAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.E	POR OBSTRUIR EL PASO LEGITIMO DE PEATONES U OTROS VEHICULOS EN UNA BOCACALLE, AVANZANDO SOBRE ELLA, AUN CON DERECHO A HACERLO, SI DEL OTRO LADO DE LA INTERSECCION NO HAY ESPACIO SUFICIENTE QUE PERMITA	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.F	POR NO RESPETAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MINIMA REQUERIDA (AL MENOS 2 SEGUNDOS) ENTRE VEHICULOS QUE CIRCULAN POR UN MISMO CARRIL	9	731.268	BNF - 925002/1
A66.G	POR CIRCULAR MARCHA ATRAS, EXCEPTO PARA ESTACIONAR, EGRESAR DE UN GARAJE O DE UNA CALLE SIN SALIDA Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	5	406.260	BNF - 925002/1
A66.H	POR DETENERSE IRREGULARMENTE SOBRE LA CALZADA O BANQUINA, EXCEPTO EMERGENCIAS Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	5	406.260	BNF - 925002/1
A66.I	POR CIRCULAR O DETENERSE CON EQUIPOS DE SONIDO CUYOS DECIBELES SUPEREN LOS NIVELES QUE PERMITA LA REGLAMENTACION	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.J	POR CAMBIAR DE CARRIL O FILA, ADELANTARSE, NO RESPETAR LA VELOCIDAD PRECAUTORIA Y DETENERSE EN CURVAS, INTERSECCIONES Y OTRAS ZONAS PELIGROSAS	12	975.024	BNF - 925002/1
A66.K	POR CIRCULAR CON CUBIERTAS CON FALLAS O SIN LA PROFUNDIDAD LEGAL DE LOS CANALES EN SU BANDA DE RODAMIENTO, EN VEHICULOS 1,6 MM, EN CICLOMOTORES 0,5 MM Y EN MOTOCICLETAS LA PROFUNDIDAD MINIMA SERA DE 1	7	568.764	BNF - 925002/1
A66.L	POR TRANSITAR OMNIBUS Y CAMIONES A UNA DISTANCIA MENOR A 100 METROS ENTRE SI, SALVO CUANDO TENGAN MAS DE 2 CARRILES POR MANO O PARA REALIZAR UNA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO	9	731.268	BNF - 925002/1
A66.M	POR REMOLCAR A OTRO VEHICULO SIN CONTAR CON LA HABILITACION TECNICA ESPECIFICA O LOS NO DESTINADOS A TAL FIN, SIN LOS DISPOSITIVOS CORRESPONDIENTES Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	5	406.260	BNF - 925002/1
A66.N	POR CIRCULAR CON MAS DE UN ACOPLADO, SALVO LO DISPUESTO PARA MAQUINARIA ESPECIAL O AGRICOLA	9	731.268	BNF - 925002/1
A66.Ñ	POR TRANSPORTAR RESIDUOS, ESCOMBROS, TIERRA, ARENA, GRAVA, ASERRIN, OTRA CARGA A GRANEL, POLVORIENTAS Y NO CUBRAN LA CARGA CON UNA CARPA SUJETADA AL VEHICULO, CUANDO ESTA PUDIESE VOLAR A CONSECUENCIA	7	568.764	BNF - 925002/1
A66.O	POR TRANSPORTAR CUALQUIER CARGA O ELEMENTO QUE PERTURBE LA VISIBILIDAD, AFECTE PELIGROSAMENTE LAS	7	568.764	BNF - 925002/1

Jornal Diario Vigente: 81.252

Artículo	Descripción Artículo/Sanción	C/J	Monto	Nro. Cta. Cte.
	CONDICIONES AERODINAMICAS DEL VEHICULO, OCULTE LUCES O INDICADORES O SOBRESALGA DE LOS LIMITES PERMITI			
A66.P	POR EFECTUAR REPARACIONES EN ZONAS URBANAS, SALVO ARREGLOS DE CIRCUNSTANCIA, EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO	8	650.016	BNF - 925002/1
A66.Q	POR DEJAR ANIMALES SUELTOS Y SIN ARREAR HACIENDA, SALVO EN ESTE ULTIMO CASO, POR CAMINOS DE TIERRA Y FUERA DE LA CLAZADA	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.R	ESTORBAR U OBSTACULIZAR DE CUALQUIER FORMA LA CALZADA O LA BANQUINA Y HACER CONSTRUCCIONES, INSTALARSE O REALIZAR VENTA DE PRODUCTOS EN ZONA ALGUNA DEL CAMINO	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.S	POR CIRCULAR CON BANDAS DE RODAMIENTO METALICAS O CON GRAPAS, CADENAS, UNHAS U OTRO ELEMENTO QUE DANHE LA CALZADA SALVO SOBRE EL BARRO, NIEVE O HIELO Y TAMBIEN LOS DE TRACCION ANIMAL EN CAMINOS DE TIE	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.T	USAR LA BOCINA O SENHALES ACUSTICAS, SALVO EN CASO DE PELIGRO O EN ZONA RURAL Y TENER EL VEHICULO SIRENA O BOCINA NO AUTORIZADAS	3	243.756	BNF - 925002/1
A66.U	POR CIRCULAR CON VEHICULOS QUE EMITAN GASES, HUMOS, RUIDOS, RADIACIONES U OTRAS EMANACIONES CONTAMINANTES DEL AMBIENTE QUE EXCEDAN LOS LIMITES REGLAMENTARIOS	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.V	CONDUCCION UTILIZANDO AURICULARES Y/O CELULAR	7	568.764	BNF - 925002/1
A66.W	POR CIRCULAR CON VEHICULOS QUE POSEAN DEFENSAS DELANTERAS Y/O TRASERAS, ENGANCHES SOBRESALIENTES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE, EXCEDIENDO LOS LIMITES DE LOS PARAGOLPES O LATERALES DE LA CARROCERIA, P	8	650.016	BNF - 925002/1
A66.X	CONDUCCION VEHICULOS QUE TENGAN INSTALADOS INHIBIDORES DE RADAR U OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRANSITO	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.Y	EN CASO QUE EL VEHICULO CUENTE CON EQUIPOS FIJOS COMO PANTALLAS, MONITORES O RADIOS CON REPRODUCCION DE VIDEO QUE SE ENCUENTREN EN EL CAMPO VISUAL DEL CONDUCTOR, SOLO PODRAN MOSTRAR LOS VIDEOS CUANDO	7	568.764	BNF - 925002/1
A66.Z.1	CONDUCCION VEHICULOS AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO CON UN NUMERO DE PASAJEROS SUPERIOR A LA CAPACIDAD AUTORIZADA. LA AUTORIDAD QUE SORPRENDA TAL ACTO, HARA DESCENDER DEL VEHICULO A LOS PASAJEROS QU	10	812.520	BNF - 925002/1
A66.Z.2	TRANSPORTAR PERSONA EN LA CARROCERIA DE CAMION DE CARGA	10	812.520	BNF - 925002/1
A67.1.A	POR NO ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, PARALELAMENTE AL CORDON Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	3	243.756	BNF - 925002/1
A67.1.B.1	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, DONDE SE PUEDA AFECTAR LA SEGURIDAD, VISIBILIDAD O FLUIDEZ DEL TRANSITO O SE OCULTE LA SENHALIZACION	7	568.764	BNF - 925002/1
A67.1.B.2	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, EN LAS ESQUINAS, ENTRE SU VERTICE IDEAL Y LA LINEA IMAGINARIA QUE RESULTE DE PROLONGAR LA OCHAVA Y EN CUALQUIER LUGAR PELIGROSO	7	568.764	BNF - 925002/1
A67.1.B.3	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, SOBRE LA SENDA PARA PEATONES O BICICLETAS, ACERAS, RIELES, SOBRE LA CALZADA Y EN LOS 10 METROS ANTERIORES Y POSTERIORES A LA PARADA DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS, NO ADMI	6	487.512	BNF - 925002/1
A67.1.B.4	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, FRENTE A LA PUERTA DE HOSPITALES, ESCUELAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, HASTA 10 METROS A CADA LADO DE ELLOS, SALVO LOS VEHICULOS RELACIONADOS A LA FUNCION DEL ESTABLECI	7	568.764	BNF - 925002/1
A67.1.B.5	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, FRENTE A LA SALIDA DE CINES, TEATROS Y SIMILARES, DURANTE SU FUNCIONAMIENTO	7	568.764	BNF - 925002/1
A67.1.B.6	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, EN LOS ACCESOS DE GARAJES EN USO Y DE ESTACIONAMIENTO CON INGRESO HABITUAL DE VEHICULOS, SIEMPRE QUE TENGAN LA SENHAL PERTINENTE, CON EL RESPECTIVO HORARIO DE PROHIBICI	7	568.764	BNF - 925002/1
A67.1.B.7	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, POR UN PERIODO MAYOR DE 5 DIAS O DEL LAPSO QUE FIJE LA AUTORIDAD LOCAL Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A67.1.B.8	POR NO OBSERVAR LAS REGLAS DE ESTACIONAMIENTO ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS OMNIBUS, MICROBUS, CASA RODANTE, CAMION, ACOPLADO, SEMIACOPLADO O MAQUINARIA ESPECIAL, EXCEPTO EN LOS LUGARES QU	4	325.008	BNF - 925002/1
A67.1.C	POR ESTACIONAR, EN ZONA URBANA, ES ESPACIOS RESERVADOS PARA VEHICULOS DETERMINADOS DONDE CONSTE LA PERTINENTE DELIMITACION Y SENHALAMIENTO	4	325.008	BNF - 925002/1
A67.2	EN ZONA RURAL SE ESTACIONARA LO MAS LEJOS POSIBLE DE LA CALZADA Y BANQUINA, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA VISIBILIDAD	4	325.008	BNF - 925002/1
A68	POR CIRCULAR A UNA VELOCIDAD QUE NO CORRESPONDA A LAS CONDICIONES DEL ESTADO DEL VEHICULO, CARGA, VISIBILIDAD, CONDICIONES DE LA VIA, DEL TIEMPO Y DENSIDAD DEL TRANSITO Y NO PERMITA CONTAR CON EL PLEN	7	568.764	BNF - 925002/1
A69.1	POR EXCEDERSE SOBRE EL LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA ENTRE 11 A 20 KM/H	4	325.008	BNF - 925002/1
A69.2	POR EXCEDERSE SOBRE EL LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA ENTRE 21 A 30 KM/H	7	568.764	BNF - 925002/1
A69.3	POR EXCEDERSE SOBRE EL LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA DESDE 31 KM/H O MAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A69.4	POR CIRCULAR A UNA VELOCIDAD IGUAL O INFERIOR A LA MITAD DEL LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA TENEINDO EN CUENTA A PARTIR DE VELOCIDAD MAXIMA A 60 KM/H O MAS	4	325.008	BNF - 925002/1
A70.R29	POR CIRCULAR EN BICICLETAS SIN CONTAR EL CONDUCTOR CON CASCO PROTECTOR. QUE EL CONDUCTOR SEA SU UNICO OCUPANTE CON LA EXCEPCION DEL TRANSPORTE DE UNA CARGA O DE UN NINHO, UBICADOS EN UN PORTAEQUIPAJE	1	81.252	BNF - 925002/1
A71.P2	QUEDA PROHIBIDO QUE CIRCULEN POR UN MISMO CARRIL MAS DE DOS BICICLETAS, CICLOMOTORES O MOTOCICLETAS, UNA AL LADO DE OTRA O SUS CONDUCTORES ASIDOS DE OTROS VEHICULOS O ENFILADOS INMEDIATAMENTE TRAS OTR	5	406.260	BNF - 925002/1
A71.P3	EL CONDUCTOR QUE GUIE POR LAS VIAS PUBLICAS CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES Y MOTOCARGAS, NO CIRCULARAN ENTRE CARRILES NI ENTRE FILAS DE VEHICULOS, DEBIENDO CONSERVAR LA RESPEC	4	325.008	BNF - 925002/1
A72.P1	EL CONDUCTOR QUE GUIE POR LAS VIAS PUBLICAS CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES, CON EXCEPCION DE LAS MOTOCARGAS, NO SERAN UTILIZADOS PARA LLEVAR MAS DE DOS PERSONAS, INCLUIDO EL C	4	325.008	BNF - 925002/1
A72.P2	LOS CONDUCTORES DE CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES Y CUATRICICLONES, NO PODRAN LLEVAR COMO ACOMPAÑANTE UN NINHO MENOR DE 12 AÑOS	5	406.260	BNF - 925002/1
A72.P3	ESTA PROHIBIDO LLEVAR ACOMPAÑANTE ALGUNO EN LAS MOTOCARGAS	5	406.260	BNF - 925002/1
A74	NO SE LLEVARAN EN ESTOS VEHICULOS OBJETOS O ELEMENTOS QUE IMPIDAN AL CONDUCTOR MANTENER AMBAS MANOS EN EL MANUBRIO, ASI COMO LA ESTABILIDAD Y EL ADECUADO CONTROL DEL VEHICULO	4	325.008	BNF - 925002/1
A75	QUEDA PROHIBIDA LA CIRCULACION DE CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES Y MOTOCARGAS POR LAS ACERAS Y PASEOS PUBLICOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS PEATONES	5	406.260	BNF - 925002/1
A76.P1	LOS OCUPANTES DE CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES Y MOTOCARGAS DEBERAN LLEVAR OBLIGATORIAMENTE PUESTO EL CASCO REGLAMENTARIO Y NORMALIZADO QUE CUBRA TODA LA CABEZA, CON EXCEPCIO	11	893.772	BNF - 925002/1
A76.P2	NO LLEVAR PUESTO, LOS OCUPANTES DE CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES Y MOTOCARGAS EN TODO MOMENTO, UN CHALECO REFLECTIVO HOMOLOGADO O CERTIFICADO SEGUN LAS NORMAS DE SEGURIDAD VI	11	893.772	BNF - 925002/1
A76.P3	LOS CICLISTAS AL MOMENTO DE LA CIRCULACION DEBERAN UTILIZAR UN CASCO REGLAMENTARIO Y NORMALIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	1	81.252	BNF - 925002/1
A77	SE PROHIBE CIRCULAR CON CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES Y MOTOCARGAS CON ESCAPE LIBRE O DESPROVISTO DE SILENCIADOR QUE CONTROLE O LIMITE LA GENERACION DE RUIDOS Y EN INFRACCION	10	812.520	BNF - 925002/1
A78.P1	LOS CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES Y MOTOCARGAS DEBERAN CONTAR CON MATERIAL ADHESIVO REFLECTIVO EN SU PARTE TRASERA, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Y EN INFRACCIONES A LAS NO	3	243.756	BNF - 925002/1
A78.P2	POR CIRCULAR EN BICICLETA SIN CONTAR CON ELEMENTOS RETROREFLECTIVOS EN PEDALES Y RUEDAS PARA FACILITAR SU DETECCION DURANTE LA NOCHE	1	81.252	BNF - 925002/1
A79	LOS CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICICLONES, CUATRICICLONES Y MOTOCARGAS DEBERAN CIRCULAR PERMANENTEMENTE CON LAS LUCES ENCENDIDAS	4	325.008	BNF - 925002/1
A81	PROHIBICION PARA LA CIRCULACION O TRANSITO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA AURTORIDAD NACIONAL COMPETENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE Y EN ACUERDOS.	10	812.520	BNF - 925002/1
A82.A	EL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS SE HARA UNICAMENTE EN LAS PARADAS ESTABLECIDAS	7	568.764	BNF - 925002/1
A82.B	QUEDA PROHIBIDO EN EL CRUCE DE LA INTERSECCION EL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS CUANDO NO HAYA PARADA SENHALADA, SE EFECTUARAN SOBRE EL COSTADO DERECHO DE LA CALZADA, ANTES DEL CRUCE	7	568.764	BNF - 925002/1
A82.C	POR NO PREVER LA EXCLUSIVIDAD DE ASIENTOS DE LA PRIMERA FILA PARA USO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	3	243.756	BNF - 925002/1
A82.D	POR NO TRASLADAR A LOS NO VIDENTES Y DEMAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON EL ANIMAL GUIA O APARATO DE ASISTENCIA DE QUE SE VALGAN	3	243.756	BNF - 925002/1
A82.E	EN TODA CIRCUNSTANCIA, LA DETENCION SE HARA PARALELAMENTE A LA ACERA Y CERCA DE ELLA, DE MANERA TAL QUE PERMITA EL ADELANTAMIENTO E OTROS VEHICULOS POR SU IZQUIERDA Y LO IMPIDA POR SU DERECHA	5	406.260	BNF - 925002/1
A82.F	POR LLEVAR LAS PUERTAS ABIERTAS EN VEHICULOS EN CIRCULACION AFECTADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, O PERMITIR QUE LOS PASAJEROS VIAJEN EN LAS ESTRIBERAS O SAQUEN LOS BRAZOS O PARTES DEL CUERPO FU	7	568.764	BNF - 925002/1
A83	POR TRANSPORTAR ESCOLARES O MENORES ESCOLARES EN INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS SERA SANCIONADO CONFORME A LAS FALTAS COMETIDAS. SIN PERJUICIO DE LO	0	0	BNF - 925002/1
A84.A	CARECER O NO TENER CONSIGO HABILITACION O TENER VENCIDA CAMIONES	10	812.520	BNF - 925002/1
A84.B	CARECER LA DOCUMENTACION PERTINENTE DE LA CARGA TRANSPORTADA EN LA FORMA QUE FIJA LA REGLAMENTACION Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	7	568.764	BNF - 925002/1

Jornal Diario Vigente: 81.252

Artículo	Descripción Artículo/Sanción	C/J	Monto	Nro. Cta. Cte.
A84.C.1	TRANSPORTAR LA CARGA EXCEPCIONAL E INDIVISIBLE EN VEHICULOS NO ESPECIALES	10	812.520	BNF - 925002/1
A84.C.2	TRANSPORTAR LA CARGA EXCEPCIONAL E INDIVISIBLE EN VEHICULOS ESPECIALES Y SIN LA PORTACION DEL PERMISO CORRESPONDIENTE	8	650.016	BNF - 925002/1
A84.D	TRANSPORTAR EL GANADO MAYOR, LOS LIQUIDOS Y LA CARGA A GRANEL EN VEHICULOS QUE NO CUENTEN CON LA COMPARTIMENTACION REGLAMENTARIA	8	650.016	BNF - 925002/1
A84.E	COLOCAR LOS CONTENEDORES NORMALIZADOS EN VEHICULOS ADAPTADOS CON LOS DISPOSITIVOS DE SUJECION QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS Y LA DEBIDA SENHALIZACION PERIMETRAL CON ELEMEN	10	812.520	BNF - 925002/1
A84.F	NO SENHALIZAR CON BANDERAS DE COLOR ROJO Y CON DISPOSITIVOS PROYECTORES DE LUZ DURANTE LA NOCHE, CUALQUIER CARGA QUE SOBRESALGA DE LA PARTE TRASERA, DELANTERA O LATERAL DEL VEHICULO	8	650.016	BNF - 925002/1
A84.G.1	CUANDO TRANSPORTEN SUSTANCIAS PELIGROSAS Y NO TENGAN ELEMENTOS DISTINTIVOS Y DE SEGURIDAD REGLAMENTARIOS	10	812.520	BNF - 925002/1
A84.G.2	CUANDO UN VEHICULO QUE TRANSPORTEN SUSTANCIAS PELIGROSAS ES CONDUCCION Y TRIPULADO POR PERSONAL NO HABILITADO Y NO CAPACITADO EN LA ESPECIALIDAD DEL TIPO DE CARGA QUE LLEVAN	8	650.016	BNF - 925002/1
A85.1	LOS VEHICULOS CON EXCESO DE CARGA NO PODRAN CONTINUAR TRANSITANDO Y DEBERAN REALIZAR INMEDIATAMENTE EL DESALOJO CORRESPONDIENTE, CONFORME A ESTA LEY Y A LA REGLAMENTACION	10	812.520	BNF - 948108/7
A85.2	LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN SIN PERMISO PARA TRANSPORTAR CON EXCESO DE MEDIDAS DE LA CARGA, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 49 DE LA LEY	10	812.520	BNF - 925002/1
A86.1	ES OBLIGATORIO PARA EL TRANSPORTISTA EL INGRESO O PASO POR LOS REVISORES DE CARGAS. LA EVASION DEL CONTROL	20	1.625.040	BNF - 925002/1
A86.2	CARECER DEL TICKET CORRESPONDIENTE DE PESAJE QUE EL CONDUCTOR PORTARA PARA EXHIBIR EN LOS CONTROLES DE LA PATRULLA CAMINERA HASTA EL DESTINO FINAL Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A87	POR NO INSTALAR LAS BALIZAS REGLAMENTARIAS EN CASO DE DETENCION DE CUALQUIER VEHICULO O LA PRESENCIA DE CARGAS U OBJETOS SOBRE LA CALZADA O BANQUINA	6	487.512	BNF - 925002/1
A88.1	POR UTILIZAR LA VIA PUBLICA PARA FINES EXTRANHOS AL TRANSITO SIN LA AUTORIZACION REGLAMENTARIA	10	812.520	BNF - 925002/1
A88.2	POR PARTICIPAR U ORGANIZAR EN LA VIA PUBLICA COMPETENCIAS NO AUTORIZADAS DE DESTREZA O VELOCIDAD CON AUTOMOTORES Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A89	POR CIRCULAR CON VEHICULO DE EMERGENCIA EN INFRACCION A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A90	POR CIRCULAR CON MAQUINARIA ESPECIAL EN INFRACCION A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A91	POR UTILIZAR FRANQUICIA DE TRANSITO NO REGLAMENTARIA O USARLA INDEBIDAMENTE Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	12	975.024	BNF - 925002/1
A93	POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES PARA PARTICIPES DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	20	1.625.040	BNF - 925002/1
A106.A	LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA RETENER LAS LICENCIAS O LOS VEHICULOS DANDO INMEDIATO CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD DE JUZGAMIENTO CONFORME A LA REGLAMENTACION	0	0	BNF - 925002/1
A106.B.3	CARENCIA DE HABILITACION, HABILITACION VENCIDA Y/O NO PORTAR LA HABILITACION	5	406.260	BNF - 925002/1
A106.B.7	POR CONDUCIR ESTANDO INHABILITADO O CON LA HABILITACION SUSPENDIDA Y EN INFRACCIONES A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS	10	812.520	BNF - 925002/1
A112.H	CIRCULAR CON VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O CARGA, SIN CONTAR CON LA HABILITACION EXTENDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE O QUE TENIENDOLA NO CUMPLIERA CON LO ALLI EXIGIDO	10	812.520	BNF - 925002/1
A112.W	NEGARSE A PAGAR O EVADIR EL PAGO DE LA TARIFA DE PEAJE	10	812.520	BNF - 925002/1
A113.G	ALCOTEST DESDE 0,800 MG/L	20	1.625.040	BNF - 925002/1
A113.H	NEGARSE A REALIZAR LAS PRUEBAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS PARA DETERMINAR SU GRADO DE INTOXICACION ALCOHOLICA O POR DROGAS	20	1.625.040	BNF - 925002/1
ACC. DE TRANSITO	ACCIDENTE DE TRANSITO	0	0	BNF - 925002/1
RES. 2232/15	ZONA RESTRINGIDA - OPERATIVO CAACUPE	10	812.520	BNF - 925002/1
DENUNCIA	POR DENUNCIA	0	0	BNF - 925002/1